	Dirección de inocuidad de los alimentos Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos Sistema Oficial de Inspección de Carnes	Código	PR-SOIC-08
		Versión	01
	Procedimiento de Asignación de Nomenclatura para las Licencias Sanitarias de Funcionamiento	Fecha	25/09/2013
		Modificado	
		Página	1 de 3

Procedimiento de Asignación de Nomenclatura para las Licencias Sanitarias de Funcionamiento

Generalidades

La Dirección de Inocuidad es responsable por el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 969-99. Capítulo II. Artículo 16, 18.3, 19, 20; Acuerdo Gubernativo 384-20110. Capítulo IV. Artículo 7. Para dar proceso al cumplimiento la Dirección de Inocuidad a través del Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos, detalla la nomenclatura de las Licencias Sanitarias de Funcionamiento.

Para efectos de control en el registro y rastreabilidad de los productos cárnicos no procesados las Licencias Sanitarias de Funcionamiento presentan una nomenclatura con el siguiente orden:

Tipo de establecimiento	GT Ubicación (Guatemala)	CODIGO SIG			Numero de establecimiento
		00 Código de Departamento	000 Código de municipio	000 Lugar poblado	
					0


La nomenclatura asignada según el tipo de establecimiento puede ser:

R: Rastro
 APC: Almacenadora de productos cárnicos
 PTC: Planta de Transformación de cárnicos

La letra que le continúa al tipo de establecimiento determinara la especie:

B: Bovina
 A: Avícola
 P: Porcina
 E: Equinos
 O: Ovinos/Caprinos
 S: Silvestres/Otras especies

Realizado por: Sistema Oficial de Productos Cárnicos – SOIC -	Revisado por: Jefe del Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos	Aprobado por: Director Inocuidad
---	---	-------------------------------------

	Dirección de inocuidad de los alimentos Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos Sistema Oficial de Inspección de Carnes	Código	PR-SOIC-08
		Versión	01
	Procedimiento de Asignación de Nomenclatura para las Licencias Sanitarias de Funcionamiento	Fecha	25/09/2013
		Modificado	
		Página	2 de 3

Para el caso de establecimientos que son aprobados para la exportación se agregara la letra E continua al tipo de establecimiento y a la especie.

R	B	E
Rastro	Bovino	Exportación

Ejemplos:

APCA Tipo de establecimiento	GT Ubicación (Guatemala)	CODIGO SIG			0 Numero de establecimiento
		00 Código de Departamento	000 Código de municipio	000 Lugar poblado	

Almacenadora de productos cárnicos avícolas – Guatemala – 00 – 000 – 000 - 0

RB-E Tipo de establecimiento	GT Ubicación (Guatemala)	CODIGO SIG			0 Numero de establecimiento
		00 Código de Departamento	000 Código de municipio	000 Lugar poblado	


Rastro Bovino de Exportación – Guatemala – 00 – 000 – 000 - 0

La codificación y nomenclatura de una Licencia Sanitaria de Funcionamiento abarca un procedimiento de asignación para el cumplimiento con la trazabilidad. Dicha Licencia es emitida según el PR-SOIC-01. *Procedimiento de Licencias Sanitarias de Funcionamiento* cumpliendo con la nomenclatura anteriormente mencionada. Toda Licencia Sanitaria de Funcionamiento debe cumplir con dicha nomenclatura.

Procedimiento

- a. Toda solicitud de Licencia Sanitaria de Funcionamiento (DIA-SOIC-R01) nueva posterior al Procedimiento de Licencia Sanitaria de Funcionamiento (PR-SOIC-01) se le deberá asignar un número correlativo, utilizando la nomenclatura según el tipo de establecimiento, especie, referencia del Sistema de Identificación Geográfica (SIG) y el número del establecimiento designado.
 - i. Para el caso de los establecimientos de exportación estos serán identificados con la letra “E”. Existiendo diferenciación por el cumplimiento con el país importador. De existir incumplimiento, estos serán eliminados o descargados del listado de exportación,

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sistema Oficial de Productos Cárnicos – SOIC -	Jefe del Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos	Director Inocuidad

	Dirección de inocuidad de los alimentos Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos Sistema Oficial de Inspección de Carnes	Código	PR-SOIC-08
		Versión	01
	Procedimiento de Asignación de Nomenclatura para las Licencias Sanitarias de Funcionamiento	Fecha	25/09/2013
		Modificado	
		Página	3 de 3

notificando a la autoridad competente del país importador las razones de la acción. Estos establecimientos serán clasificados como “AC” hasta cumplir los requisitos de la autoridad competente para la exportación.

- b. Posterior al número de asignación la licencia sanitaria de funcionamiento es emitida utilizando el Sistema Integrado de Información de la Dirección de Inocuidad de los Alimentos.

Registros

Nombre	Código
Procedimiento de Licencia Sanitaria de Funcionamiento	PR-SOIC-01
Solicitud de Licencia Sanitaria de Funcionamiento	DIA-SOIC-R01
Referencia SIG (Sistema de Identificación Geográfica)	
Registro correlativo de establecimientos	

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sistema Oficial de Productos Cárnicos – SOIC -	Jefe del Departamento de Productos Cárnicos y Mataderos	Director Inocuidad